



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE MARZO DE 1994

5372

No. 7382

DECRETO NUMERO 0567

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1986-1988, se encuentra asentada el Acta de fecha 13 de febrero de 1987, en la que fue aprobada la solicitud del C. JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, no se encontró registrado el predio que solicita el C. JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ, ni a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco B.C.H., S.A., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N.);

Cuarto: que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ, constató que es un terreno bajo que lo tiene en posesión desde hace más de quince años en forma pacífica, continua y pública, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Artículo 36 Fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0567

Artículo Primero: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor del C. JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ, en la suma de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza

en el Poblado Soyataco constante de una superficie de 1,127.01 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 12.40 metros con Angel Pérez;
AL SUR: 17.80 y 7.00 metros con carretera Jalpa-Chiltepec;
AL ESTE: 18.00, 6.55 y 35.25 metros con Agustín Jiménez Hernández; y
AL OESTE: 60.00 metros con María Cruz Trinidad S.

TRANSITORIO

Unico: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Guillermo Narváez Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Róbricas.

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7383

DECRETO NUMERO 0568

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada una Acta de fecha 30 de octubre de 1990 en la que fue aprobada la solicitud de la C. INOCENTA LOPEZ GOMEZ, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio solicitado por la C. INOCENTA LOPEZ GOMEZ, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que el Banco Mexicano Somex, S.N.C., al practicar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de \$2,164.97 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS-97/100 M.N.);

Cuarto: Que al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. INOCENTA LOPEZ GOMEZ, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas constató que es un terreno bajo que lo tiene en posesión pacífica, continua y pública, desde hace más de veinte años, dando cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0568

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor de la C. INOCENTA LOPEZ GOMEZ, en la suma de \$2,164.97 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 97/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por

un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en el Poblado Iquiuapa, constante de una superficie de 2,164.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 29.50 metros con Pepe Alejandro Rodríguez;

AL SUR: 29.50 metros con Angela López Gómez;

AL ESTE: 73.00 metros con Eusebio Izquierdo S.; y

AL OESTE: 74.50 metros con Amelio Arias Rodríguez y Alfonso Méndez López.

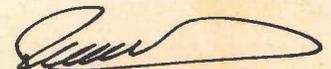
T R A N S I T O R I O

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

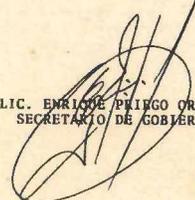
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Lic. Guillermo Narváz Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres.



LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7384

DECRETO NUMERO 0569

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 9 de fecha 5 de septiembre de 1991, en la que se aprobó la solicitud del C. FELIPE CUSTODIO ALVAREZ, para que se le enajene un predio del fundo legal de H. Cárdenas, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio solicitado por el C. FELIPE CUSTODIO ALVAREZ, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. FELIPE CUSTODIO ALVAREZ, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas comprobó que lo tiene en posesión desde hace más de cinco años, en forma pacífica, continua y pública, dando cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

CUARTO: Que el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0569

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Concejo Municipal de H. Cárdenas, Tabasco, a enajenar a título gratuito a favor del C. FELIPE CUSTODIO ALVAREZ,

un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Aureo L. Calles de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, constante de una superficie de 318.85 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	11.75 metros con Lucio Custodio Alvarez;
Al Sur:	20.00 " " Custodio Alvarez;
Al Este:	21.40 " " calle Aureo L. Calles; y
Al Oeste:	4.70 " " L. Custodio A. y,
	12.00 " " Bienicio Custodio A.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Guillermo Narváez Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres.



LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7385

DECRETO NUMERO 0570

LIC. MANUEL CURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta no. 9 de fecha 5 de septiembre de 1991, en la que fué aprobada la solicitud del C. MANUEL DOMINGUEZ ALAMILLA, para que se le enajene un predio del fundo legal de H. Cárdenas, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio que solicita el C. MANUEL DOMINGUEZ ALAMILLA, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. MANUEL DOMINGUEZ ALAMILLA, comprobó que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de cinco años, dando cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

CUARTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado; en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0570

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Concejo Municipal de H. Cárdenas, Ta-

basco, a enajenar a título gratuito a favor del C. MANUEL DOMINGUEZ ALAMILLA, un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Francisco I. Madero de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, consistente de una superficie de 157.14 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	10.46 metros con calle Francisco I. Madero;
Al Sur:	13.19 " " Laguna del Carmen;
Al Este:	42.07 " " Esteban Martínez Balcazar; y
Al Oeste:	40.42 " " Esteban Martínez Balcazar.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Guillermo Narváez Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL CURRIA ORDOÑEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 7275

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número 415238 de fecha 25 de Enero de 1993, expediente Sin Número, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA LUCHA I" ubicado en el Municipio de Paraiso, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARROYO VERDE.
AL SUR: SEGUNDA AMPLIACION EJIDO DEFINITIVO "LAZARO CARDENAS"
AL ESTE: LAGUNA "EL COCAL"
AL OESTE: EJIDO DEFINITIVO "BARRA DE TUPILCO".

OCUPADO POR LOS C.C.

- 01.- ENRIQUE PEREZ BOSADA
- 02.- MAURICIO LOPEZ DE LA CRUZ
- 03.- JUAN ANTONIO LOPEZ CORDOVA
- 04.- ROMAN MADRIGAL ALAMILLA.
- 05.- SALOME LUNA CHABLE.
- 06.- JOSE DEL CARMEN LUNA PEREZ.
- 07.- DELFINA MADRIGAL ALAMILLA.
- 08.- BARTOLO PEREZ MADRIGAL
- 09.- LAURENTINO MENDEZ CORDOVA.
- 10.- FIDELINA BAILON VILLAREAL.
- 11.- ANDRES DE LA CRUZ PEREZ.
- 12.- ELIAS JIMENEZ PEREZ.
- 13.- MIRELDA BOSADA CORDOVA
- 14.- ISRAEL PEREZ MADRIGAL
- 15.- ABIGAIL LOPEZ DE LA CRUZ.
- 16.- WELIA GUILLLEN DE LA CRUZ.
- 17.- MARCOS ALEJANDRO VELAZQUEZ.
- 18.- SOCIMO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
- 19.- EUGENIO CARRILLO CORDOVA
- 20.- SANTIAGO PEREZ USCANGA

- 21.- LEOVINO CORDOVA GARCIA
- 22.- EVELIO CARRILLO RUIS.
- 23.- ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ.
- 24.- EDUARDO PEREZ LOPEZ.
- 25.- ARTURO VAZQUEZ MENDEZ.
- 26.- MARIEL PEREZ MENDOZA.
- 27.- AURELIANO ALEJANDRO VAZQUEZ.
- 28.- MARIA LAURA LEYVA SANCHEZ
- 29.- EDEN CORDOVA GARCIA.
- 30.- MARITZA PEREZ DOMINGUEZ
- 31.- EFREN PEREZ JIMENEZ
- 32.- LILINA HERNANDEZ HERNANDEZ
- 33.- ELENA MADRIGAL ALAMILLA.
- 34.- MELIDA PEREZ LOPEZ.
- 35.- CONSUELO SANTOS OVANDO.
- 36.- MARIA ESTHER MADRIGAL ALAMILLA.
- 37.- VICTORIA MADRIGAL ALAMILLA.
- 38.- ANA LILIA MADRIGAL ALCUDIA.
- 39.- ENRIQUE LIMBERG HERNANDEZ
- 40.- JULIO CESAR PEREZ JIMENEZ.
- 41.- YOLANDA PEREZ USCANGA
- 42.- SALOMÓN CARRILLO PULIDO
- 43.- QUINTIN YZQUIERDO CASTILLO
- 44.- FREDY AREVALO IZQUIERDO
- 45.- JOSE CHABLE ALEJANDRO
- 46.- RUBEN CHABLE ALEJANDRO
- 47.- SALATIEL IZQUIERDO DE LA CRUZ.
- 48.- PEDRO DE LA CRUZ AREVALO
- 49.- RANGEL LOPEZ CORDOVA
- 50.- MAGDALENA GARCIA DE LA CRUZ.
- 51.- VELLAIRIS CALDERON LOPEZ.
- 52.- HERMILO DE LA ROSA ALCUDIA
- 53.- CARMEN DE LA CRUZ HERNANDEZ
- 54.- AUCENCIO ALEJANDRO LAZARO
- 55.- MIGUEL ALEJANDRO LAZARO.
- 56.- BENEDIT LOPEZ GARCIA.
- 57.- CATARINO MONTIEL ELSTON.
- 58.- MARICELA LUNA PEREZ
- 59.- LENIN CARRILLO MENDOZA
- 60.- VICTOR MANUEL PEREZ MADRIGAL.
- 61.- SEBASTIAN PEREZ FLORES.
- 62.- MARISELA PEREZ DOMINGUEZ.
- 63.- ORVIL PEREZ PEREZ.
- 64.- ARMANDO MADRIGAL ALAMILLA.
- 65.- SALOMÓN ACOSTA TORRES

- 66.- ALFONSO LOPEZ HERNANDEZ.
- 67.- ARSENIO PEREZ FLORES.
- 68.- ARISTEO CORDOVA MADRIGAL.
- 69.- NICOLASA LOPEZ MADRIGAL.

Por lo, que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "RUMBO NUEVO" por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Paraiso; y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Av. Paseo de la Choca No. 100, Tabasco 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE DICIEMBRE DE 1993.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR.

C. ING. ALFREDO ACOSTA GOMEZ.

No. 7323

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO****C. VOLTAIRE MERINO
DONDE SE ENCUENTRE**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 186/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MARTIN LOPEZ PEREZ, en contra de Usted, con fecha dieciocho de Noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS.- Por presentado MARTIN LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha doce de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, exhibiendo constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal, donde certifica no haber encontrado domicilio del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, original del plano en que se ubica el Predio Urbano propiedad del señor MARTIN LOPEZ PEREZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría de este Juzgado, consistente en actuaciones del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por MARTIN LOPEZ PEREZ en el expediente Civil número 87/984, y copias simples que acompaña para el traslado, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Sebastian López número 16, de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco; con superficie de 305.10 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 50.30 metros con la señora Lilia Pérez López, al Sur, en 51.40 metros con la señora Juliana López Pérez, al Este, en 6.00 metros con la Finca la Argentina, y al Oeste, en 6.00 metros con la calle Sebastian López, en contra del señor VOLTAIRE MERINO, y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Muni-

cipio de Jalapa, Tabasco.- Con fundamento en los artículos 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157 y de más relativos del Código Civil, relacionados con los Artículos 10, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registre en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procedase a notificar por Edicto el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que los demandados antes citados, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación, haciéndoles saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes indicado, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para

que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, adjuntándole copia de traslado; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconversión o compensación.- Tengase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en términos del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión, previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil, debiendo comparecer el referido profesionista con su cédula profesional que lo acredite como tal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CONSTANTE DE DOS FOLIOS UTILES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 7363

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCION DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX**

MIGUEL ANGEL CARRILLO MONTE-RO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL FRACCIONAMIENTO "EL AMATE" DE LA RANCHERIA PLUTARCO ELIAS CALLES DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDEN DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 180.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.00 MTS. CON CERRADA SIN NOMBRE

AL SUR: 10.00 MTS. ZONA FEDERAL DEL RIO

AL ESTE: 19.00 MTS. RAMIRO PEREZ SANCHEZ

AL OESTE: 17.00 MTS. ROSA BURELO ALVAREZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 7336

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

ROMAN BAUTISTA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA CARRIZAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDEN DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 253.65 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.20 MTS. CON LUCIA BAUTISTA HERNANDEZ

AL SUR: 8.35.00 MTS. CON CALLE PRINCIPAL COLONIA CARRIZAL

AL ESTE: 29.00 MTS. CON PABLO OLIVA GONZALEZ

AL OESTE: 29.00 MTS. CON EMILIO OLIVA LEON.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 7339

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EL C.J. RODOLFO HERNANDEZ ROSADO, MAYOR DE EDAD, MEXICANO POR NACIMIENTO, Y CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; COMPARECIO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO URBANO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 122:00 METROS CUADRADOS, UN PREDIO QUE TIENE EN POSESION SU CASA-HABITACION, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.10 M. CON CALLE ZARAGOZA

AL SUR: 8.15 M. CON RODOLFO HERNANDEZ ROSADO
AL ESTE: 15.75 M CON CARMEN RODRIGUEZ
AL OESTE: 14.25 M. CON JOSE SALUD RAMON MAGAÑA.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PÁSEN, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A DEDUCIRLOS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO:

DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, 4 DE FEBRERO DE 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

No. 7338

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA TAB, MEX.**

LUCIA BAUTISTA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL S/N., DE LA COLONIA CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 102.75 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.50 MTS. CON ROSAURA BAUTISTA HERNANDEZ
AL SUR: 9.20 MTS. CON RAMON BAUTISTA HERNANDEZ

AL ESTE: 11.00 MTS. CON PABLO OLIVIA GONZALEZ
AL OESTE: 11.00 MTS. CON EMILIO OLIVIA LEON.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

No. 7364

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 147/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en Procuración del Cobro de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO S.A. antes BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. en contra de ROSA BLANCA YEDRA MENDEZ Y JOSE GUADALUPE CRUZ ALVAREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.....

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avaluos exhibidos por los peritos de ambas partes, dentro del término legal que para ello se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avaluo exhibido por el Perito designado por la parte actora Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, el cual corre agregado a los presentes autos.....

SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo solicita el promovente, con fundamento en los Arts. 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuado por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO.....

a).- CASA HABITACION (CONVERTIDA EN IMPRENTA) ubicada en la Calle Noe de la Flor Casanova sin número de la Colonia 18 de Marzo, Municipio del Centro de esta Ciudad, con una superficie total de 72.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avaluo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- CASA HABITACION ubicada en la Prolongación de Cárdenas, fraccionamiento Paraiso, municipio del Centro de esta Ciudad, con una superficie total de 118.40 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran agregados en el avaluo, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para los cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando Postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCOI.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 7326

PRESCRIPCIÓN POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO****C. VOLTAIRE MERINO
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 190/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por JULIANA LOPEZ PEREZ, en contra de Usted, con fecha 23 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: Por presentada JULIANA LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha doce de noviembre del presente año, exhibiendo original del plano en que se ubica el predio urbano propiedad de la señora JULIANA LOPEZ PEREZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco: Acta de Defunción de Alfonso López Jiménez y Josefa Pérez Paz, acta de nacimiento de Juliana López Pérez, mismas que fueron expedidas por el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal donde certifica no haber encontrado domicilio del Señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO Certificación expedida por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Sebastian López número 16 de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 242.755 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 51.40 metros con Martin López Perez, al Sur 51.90 metros con Carlos López Pérez, al Este, en 4.70 metros con la Finca la Argentina, y al Oeste en 4.70 metros con la calle Sebastian López, en contra del Señor VOLTAIRE MERINO y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Municipio de Jalapa Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157 y demás relativos del Código Civil, re-

lacionados con los Artículos 10, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado antes citados, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación haciéndoles saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto, al C. Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes citado haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, adjuntándole copia

de traslado; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en término del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta Autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil debiéndose comparecer el referido profesionalista con su cédula profesional que lo acredite como tal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CONSTE DE DOS FOJAS, UTILES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 7344

DIVORCIO NECESARIO**VILLAHERMOSA, TABASCO****C. VERONICA LANDERO DE LA CRUZ
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 638/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MANUEL GOMEZ MENDEZ EN CONTRA de la C. VERONICA LANDERO DE LA CRUZ, con fecha tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que en sus puntos conducentes a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

1o.- Como lo solicita el actor MANUEL GOMEZ MENDEZ, y tomando como base los cómputos realizados por esta secretaría, en virtud que la demanda VERONICA LANDERO DE LA CRUZ no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que para ello se

le concedió, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se le declara en rebeldía, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en lo-subsecuente recaigan en la presente causa y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán por los estrados del juzgado sus efectos.-----

2o.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del ordenamiento anteriormente invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS HABILES, común e improrrogables a las partes, debiéndose publicar este proveído por edictos en el periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas; y el término empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.-----

3o.- Se reservan para ser acordadas las pruebas en su momento procesal oportuno.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Centro, Licenciada Glenda Gómez Domínguez ante el secretario de acuerdos Licenciado Arturo J. Grosvenor Ibarra que certifica y da fe.-----
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA

1-2

No. 7337

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

ROSAURA BAUTISTA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEJON SAN JOSE S/N., DE LA COLONIA CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 119.90 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.50 MTS. CON LUCIA BAUTISTA HERNANDEZ
AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLEJON SAN JOSE CARRIZAL

AL ESTE: 12.30 MTS. CON EMILIO OLIVA LEON
AL OESTE: 12.30 MTS. CON PABLO OLIVA GONZALEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLI-

CIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1 2 3

No. 7347

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 683/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS, CARLOS ANDRADE RODRIGUEZ, ENDS, EN PROCURACION DE MA. DE LOURDES PRIEGO ACOSTA, Y/O MARIA DE LOURDES PRIEGO ACOSTA, CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda.
PRIMERO: Se tiene la Licenciado CARLOS ANDRADE RODRIGUEZ, uno de los Endosatario en Procuración de MA. DE LOURDES PRIEGO ACOSTA o MARIA DE LOURDES PRIEGO ACOSTA, con su escrito de cuenta, solicitando de esta Autoridad se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio en SEGUNDA ALMONEDA. Al efecto y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia Mercantil, sáquese a publica subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO,, con Construcción, ubicado en la Colonia El triunfo la Manga, en la calle Circuito Municipal número 507, identificado según datos del registro como lote 32, manzana 1, zona tres, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 20.00 metros con lote número 33, al Sur 20.00 metros con lote número 31, al Este 8.10 metros con el lote número 9, y al Oeste 8.00 metros con la medida ALFONSO VICENS SALDIVAR, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a nombre de la demandada MARIA ISABEL RAMOS RAMOS, bajo el número 3635 del Libro General de Entradas, predio número 79482. folio 32, del libro mayor, volumen 309. En virtud del inmueble antes descrito se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, este disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo de base entonces la suma de N\$30,720.00 M.N (TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$20,480.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), inmueble que se encuentra inscrito a nombre de MARIA ISABEL RAMOS RAMOS.

SEGUNDO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se

editan en esta Ciudad, fijandose avisos en los sitios más concurridos de ésta Capital convocandose postores. Entendiendose que la subasta, el día DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones de pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaría de acuerdos Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DEL MES DE FEBRERO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7332

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 421/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General de Banco Nacional de México, S.N.C. en contra de SAMUEL CASTILLO MARTINEZ Y EDILTRUDIS MONTEJO ALVAREZ DE CASTILLO, con fecha cuatro de Febrero del año actual, se dictó un auto que literalmente dice:

AUTO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: el escrito con que se da cuenta y el estado procesal de los presentes autos, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el señor Licenciado Jorge Guzmán Colorado, y como lo solicita, toda vez que ha transcurrido con exceso el término concedido a las partes para hacer valer sus derechos, respecto del avalúo rendido por el Perito Tercero en discordia, en los términos del artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar oportunamente, y en consecuencia, se declara firme el avalúo presentado por el Perito nombrado Tercero en discordia.

SEGUNDO: En razón de lo anterior, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544, 545, 549, 552, 553 y 556 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil; sáquese a Pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

1).- "Predio urbano sin construcción ubicado en la carretera Frontera Villahermosa, Kilometro dos, con una superficie de 7,245.62 metros cuadrados a nombre de SAMUEL CASTILLO MARTINEZ, inscrito bajo el número 117 del Libro General, folio del 396 al 399 del Libro de Duplicados volumen 49, quedando afectado el predio número 13,392 folio 230 del Libro Mayor volumen 51 del Registro Público de la ciudad de Villahermosa, Tabasco..."

Sirve de base para el remate la cantidad de N\$108,684.00 M.N (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) Valor comercial asignado por el Perito Valuador nombrado tercero en discordia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea N\$72,456.00 M.N (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).....-

2) "Predio urbano con construcción ubicada en la calle Morelos número cien de la ciudad de Puerto Frontera; Tabasco, con una superficie de 279.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.70 metros con propiedad de Ernestina León; al Sur 15.70 metros con calle Morelos, al Este 17.5 metros con calle Rayón y al Oeste 18.35 con la sucesión de la señora Acosta, predio a nombre de SAMUEL CASTILLO MARTINEZ inscrito el treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis a folios del 1182 al 1189 del Libro de Duplicados, volumen 46, afectando el predio número 10,297 a folio 130 del volumen 39 inscrito en el Registro Público de Villahermosa, Tabasco"....

Sirve de base para el remate la cantidad de N\$146,700.00 M.N (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) valor asignado por el Perito Valuador Tercero en discordia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$97,800.00 M.N (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL)

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esa ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurren-

dos de la jurisdicción del predio sacado a remate, en convocación de postores, entendidos que la subasta se realizará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO.- Tomando en consideración que uno de los predios sacados a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, se ordena remitir exhorto al Juez Competente del Puerto de Frontera, Tabasco., para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, en convocación de postores, haciéndoles saber que la subasta se efectuará en la sala de este Juzgado en la hora en la fecha y hora anteriormente señalada.

Notifíquese personalmente y cumplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero Civil del Centro, asistida de su secretaria de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7321

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOLTALPA, TABASCO****C. VOLTAIRE MERINO
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 188/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ISIDRO PEREZ LOPEZ, en contra de Usted, con fecha 22 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES: VISTOS: Por presentado ISIDRO PEREZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña recibido en fecha doce de los corrientes, exhibiendo constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, donde certifica no haber encontrado domicilio del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, original del plano en que se ubica el Predio urbano propiedad del señor ISIDRO PEREZ LOPEZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; certificación expedida por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría de este Juzgado, consistente en actuaciones del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Potiva, promovido por ISIDRO PEREZ LOPEZ, en el expediente civil número 92/984 y copias simples que acompaña para el traslado promovido en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Sebastian López número 16, de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 399.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 49.45 metros con Susana Pérez López; al Sur, en 50.30 metros con Lilia Pérez López, al Este, en 8.00 metros con la Finca la Argentina; y al Oeste, en 8.00 metros con la CALLE Sebastian López, en contra del señor VOLTAIRE MERINO, y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137,

1138, 1151, 1152, 1157 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los Artículos 10, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por cuanto de que la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procedase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado antes citado, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación, haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido de que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes indicado, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, adjuntándole copia de trasla-

do; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación. Tengase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en términos del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión, previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil debiendo comparecer el referido profesionista con su cédula profesional que lo acredite como tal.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

No. 7345

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de sección ejecución relativo al Juicio Sumario Civil de Acción Real Hipotecario, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO Apoderado General de Bancomer, S.N.C. en contra de ELMER ENRIQUE ECHEVERRIA CARRILLO Y/O ELSY NOEMY CIME KUK, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avaluos emitidos por los peritos valuadores designados por las partes no fueron objetados en el término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad es decir, el emitido por el perito en Rebeldía para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el actor y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; El Lote y su construcción número Tres ubicado en el Fraccionamiento "GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA", de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 138.10 Mts.2 (CIENTO TREINTA Y OCHO METROS DIEZ CENTIMETROS

CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Noroeste, en quince metros sesenta centímetros, con área común; al Noreste, en nueve metros setenta centímetros, con calle de acceso; Al Sureste, en catorce metros diez centímetros, con lote cinco; y al Suroeste en nueve metros, con lote cuatro. Documento que por razón de su fecha está pendiente de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; mismo que será su postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; a que fué valuado dicho inmueble por el perito valuador para la subasta; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose las referidas publicaciones por Dos veces dentro de siete días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del citado inmueble; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del mencionado inmueble; asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO: Por otra parte como lo pide el ocursoante en su mismo escrito de cuenta; y toda vez, que el acreedor reembargante Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, hasta la presente fecha no ha manifestado interés alguno, respecto a la vista que se le mandó a dar de fecha nueve de noviembre del año próximo pasado; se le tiene por perdido ese derecho.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma E. Cáceres León que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARA JUDICIAL.
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 7319

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO****SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el cuaderno de Sección de Ejecución formado por cuerda separada y pendiente del principal, relacionado con el expediente número 366/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ Y SELFIDO JIMENEZ ALFARO. SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS.- A sus autos el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 545, 552, 553, 554, 558, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación en materia mercantil se acuerda.

PRIMERO: En cuanto a lo peticionado por el ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad a los numerales antes invocados, sáquese nuevamente a pública subasta, en segunda almoneda los bienes embargados al demandado con rebaja del VEINTE POR CIENTO, de la tasación sobre el avaluo comercial que sirvió de base para el remate en Primera Almoneda de los bienes consistentes en el PREDIO RUSTICO, ubicado en la Rancharía Manuel Buelta de esta ciudad con superficie de ONCE MIL CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Co-

mercio de esta Jurisdicción bajo el número NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE, a folios DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, del Libro mayor volumen TREINTA, PREDIO RUSTICO, ubicado en la Rancharía Manuel Buelta de esta ciudad, con superficie de 1-07-77 Hectareas, inscrito el predio bajo el número NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO, a folios CATORCE, del Libro Mayor volumen TREINTA Y UNO; ambos predios tiene un valor comercial de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS, y siendo postura legal las que cubrasn las dos terceras partes de los avaluos con rebaja del VEINTE POR CIENTO, de los predios que se rematan.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base de remate de los bienes aludidos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital del Estado, fijandose los avisos de convocatoria de postores en los sitios publicos mas concurridos de este lugar, en el enten-

dido de que dicha Subasta tendrá verificativo en la oficina de este Juzgado el día dieciseis de enero, se dice, dieciseis de marzo del año en curso a las nueve horas. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

C. SRIA, JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 7318

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente Núm. 254/992 relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, en su sección de Ejecución, promovido por el Lic. Rodolfo Campos Montejo, apoderado general de Bancomer, S.A. en contra de MOISES RODRIGUEZ MORA y MARIA DE LOS ANGELES LARA PIZZI, con fecha dieciocho de Enero del año actual, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

--1/o.- Toda vez que las partes en el presente Juicio no se inconformaron con los avatíos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el perito valuador de la parte demandada por ser el de más cuantía.--

--2/o.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:--

--a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el lote 2, Manzana 6, de la colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, con una superficie total de 87.90 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.86 M. con Lote No. 3; AL SUR: 5.86 M. con Andador Trinidad Fuentes Adriano; AL ESTE: 15.00 M. con Vivienda No. 29 y al OESTE: 15.00 M. con Vivienda No. 25, a dicho predio le fue fijado un valor comercial de N\$64,600.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el REMATE del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.--

--3/o.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente SUBASTA por tres veces de tres en tres días durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de la Capital del Estado, fijándose los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la SUBASTA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.--

--Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Segunda Secretaría Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fé.-

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2da. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR.

2-3

No. 7317

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Exp. Num. 8/992 en el Juicio Ejecutivo Mercantil en su sección de Ejecución, promovido por el Lic. Rodolfo Campos Montejo, Endosatario en Procuración de Bancomer, S.A. antes S.N.C. en contra de Carlos Giorgana Rosario o Carlos Alber Giorgana Rosario y Nora Velia Mancha de Giorgana, con fecha dieciocho de enero del año que transcurre, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

VISTA:- La cuenta secretarial que antecede se provee:

---1o.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien mueble e inmueble en cuestión el emitido por el perito valuador de la parte actora por ser el de más cuantía.--

---2o.- Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca nuevamente a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes: UN PREDIO URBANO ubicado en la calle Cuauhtémoc número 514 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOR-

TE; 17.30 M. con Irma Vidal Mondragón; AL SUR: 17.30 M., con Mateo Vidal Mondragón; AL ESTE: 7.75 M., con calle Cuauhtémoc; y al OESTE: 7.75 M., con Nicolás Giorgana; con una superficie total de 134.75 metros cuadrados, inscrito a nombre de Carlos A. Giorgana Rosario el siete de abril de mil novecientos ochenta y seis; bajo el número 485 del Libro general de entradas a folios del 1127 al 1129 del Libro de Duplicados, volumen 30 afectando el predio 17242, folio 100, libro Mayor volumen 64, dicho predio le fue fijado un valor comercial de \$73'050,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos.- Asimismo un Vehículo marca Chrysler, tipo Shadow, color Mostaza, Modelo 1991, Motor hecho en México, Automático con clima, con número de serie MT 579860, sin registro (R.F.C.) con Placas de Circulación WLD-9725, también propiedad de CARLOS ALFREDO GIORGANA ROSARIO, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos; y es postura legal para el remate de dichos bienes muebles e inmuebles la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.--

---3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esa Ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen interve-

nir en la SUBASTA para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por el Perito Valuador de la parte actora, que fue el avalúo de mayor cuantía y aprobado en este auto, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.--

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.--

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO OFICIAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE

La 2da. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 7328

JUICIO ORDINARIO CIVIL

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

**C. ASUNCION PEREZ HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente CIVIL número 191/993, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, promovido por JUAN DE DIOS PEREZ RIOS, en contra de Usted y de JESUS MANUEL, TRINIDAD Y JAIME PEREZ HERNANDEZ, con fecha dos de Febrero del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:---
".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Vista.- La cuenta Secretarial, se acuerda.- UNICO: Con el escrito de cuenta, se tiene al C. JUAN DE DIOS PEREZ RIOS, Actor del Presente Juicio, exhibiendo constancia de domicilio ignorado del demandado ASUNCION PEREZ HERNANDEZ, expedida por el C. OSCAR NARANJO CRUZ, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad; en consecuencia, agréguese a los autos para que obre en los mismos como en derecho corresponda, y como lo solicita en términos del artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena

notificar por edictos al demandado ASUNCION PEREZ HERNANDEZ, el auto de inicio de fecha treinta de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado antes mencionado se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de treinta días a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación en un término de cinco días, haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que el término para contestar la demanda correrá al día siguiente de que quede legalmente emplazado, y advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda.- Notifíquese a las partes y cúmplase.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.--RUBRICAS -----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVO QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRED DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JDO.
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1-2-3

No. 7340

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCION DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

JOSEFA BALLONA CONTRERAS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE CARLOS GREEN S/N., DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 20.36 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 2.86 MTS. CON ESCUELA
AL SUR: 2.68 MTS. CON CALLE CARLOS GREEN

AL ESTE: 7.20 MTS. CON JOSEFA BALLONA CONTRERAS
AL OESTE: 8.03 MTS. CON ESCUELA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE, EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1 2 3

No. 7316

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 352/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de Bancomer, S.N.C., hoy Sociedad Anónima, en contra de los CC. FRANCISCO JOSE GARCIA DIAZ y AMELIA ACUÑA MENDEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; en consecuencia siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.-

SEGUNDO.- Asimismo como lo pide dicho actor y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor: El Predio Urbano ubicado en la calle Pedro C. Colorado de esta Ciudad, con superficie de 141.00 metros cuadrados que

colinda al Norte en 23.50 metros con propiedad que fue de Urania de la Cruz García y hoy de Jesús López García, al Sur en 23.50 metros con propiedad de la señora Nora del Valle Ordieres, al Este en 6.00 metros con propiedad de Teófilo Moreno Barroso, antes hoy Leonor Negrete Mena y al Oeste en 6.00 metros con la calle Pedro C. Colorado inscrito bajo el documento público número 157, a nombre de la C. Amelia Acuña de García a folios del 549 al 551 del Libro de Duplicados volumen 40, afectando el predio No. 6889 folio 108 volumen 26; el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de TREINTA MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Huimanguillo, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este juzgado a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel municipio para la celebración de

remate; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que maifisten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adsCrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.

POR MI MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 7313

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 02/994, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MANUEL PEREZ MENA, promovido por NOEMI PEREZ SOL, con fecha tres de Enero del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO:- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

—1o.- Por presentada NOEMI PEREZ SOL con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de defunción y once actas de nacimiento, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MANUEL PEREZ MENA, quien falleció el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a consecuencia de: ENCEFALOPATIA HEPATICA CIRROSIS HEPATICA, ALCOHOLISMO CRONICO.

—2o.- Con apoyo en los artículos 1500 fracción I y relativos del Código Civil 776, 777 778, 779 y concordantes del Código vil ambos Vigente en el Estado, se dá entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y se tiene por radicado el intestado en este Juzgado, referentemente en los términos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil, asimismo, dése vista al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que por A Ley le corresponda.

3o.- Gírese atento oficio al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías del Estado, así como al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para

que informen si en las dependencias a su cargo existe testamento alguno otorgado por el autor de la mortual MANUEL PEREZ MENA, en favor de persona alguna.

—4o.- Apareciendo que de las actas de nacimiento de OLIVIA, ALVARO, ALMA NURY, ANTONIO, GUADALUPE, ROSA MARIA, YULIANA, YOANA Y JOEL todos de apellidos PEREZ SOL, resultan ser menores de edad, con fundamento en el artículo 880 del Código Procesal Civil en Vigor, se les declara de plano su minoría de edad y atento a lo dispuesto por el numeral 497 del Código Civil Vigente en el Estado, se les designa como Tutor de los citados menores al C. Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado LIC. OSWALDO PRIEGO MORALES quien deberá ser notificado para que comparezcan al recinto de este Juzgado en cualquier hora y día hábil para la aceptación del cargo conferido.

—5o.- Con fundamento en los artículos 778 y 784 del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena fijar Aviso en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen del autor de la mortual MANUEL PEREZ MENA, anunciando su muerte sin testar y que la herencia la reclama NOEMI PEREZ SOL al igual que sus hermanos mencionados con anterioridad y la madre de éstos la C. MARIA DEL CARMEN SOL OLAN quien dice haber vivido veinte años en concubinato con el autor de la mortual; por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, asimismo, publíquese éste proveído por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se presume que los bienes hereditarios exceden de cinco mil nuevos pesos.

6o.- Se tiene por admitida la testimo-

nial que ofrece la promovente y dígaselo que en su oportunidad se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.

7o.- Téngase como domicilio de la denunciante para recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al LIC. LAURENCIO GAMAS BECERRA Y/O VICTOR VALENCIA PULIDO.

---Notifíquese personalmente.---
Cúmplase.

—Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda secretaria Judicial que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO REPUBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 7312

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 307/993, relativo al Juicio Sumario CIVIL DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS promovido por ANGEL CASTILLO GARCIA, en contra de FELIPE VADILLO PORTE y PORFIRIO JUAREZ FLORES, con fecha ocho de septiembre del año próximo pasado y doce de enero del presente año, se dictaron acuerdos que dicen: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito del actor Angel Castillo García, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que ha concluido el término concedido a las partes para ofrecer pruebas, con apoyo en el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se abre la dilación probatoria por un término improrrogable de QUINCE DIAS, el cual empezará a correr por principio de equidad procesal a partir de la fecha de la primera diligencia (prueba admitida a las partes); teniéndose por ofrecida en tiempo las del actor y por perdido el derecho de la parte demandada por no haberlo efectuado.-----

SEGUNDO.- De las pruebas ofrecidas por el actor Angel Castillo García en su escrito que se provee, se admiten:-----

LA CONFESIONAL a cargo de los demandados conforme al pliego de posiciones que será exhibido en su oportunidad; al efecto, cítese a los absolventes CC. FELIPE VADILLO PORTE Y PORFIRIO FLORES a fin de que comparezcan ante este Juzgado a las DOCE HORAS del día CINCO DE OCTUBRE del presente año para que absuelvan personalmente aquellas posiciones que sean calificadas de legales; dicha citación es sin apercibimiento por no

estar exhibido el pliego correspondiente.-----

TESTIMONIAL a cargo de LUIS FELIPE CORNELIO LOPEZ con domicilio en calle 9 número 116, colonia Reforma; y Abenamar Castro Vértiz con domicilio en calle Francisco Sarabia número 301, colonia Aguila; Trinidad Díaz Suárez con domicilio en calle 27 de Febrero número 1340 Interior B, centro; de ésta ciudad, quienes deberán comparecer ante este Juzgado a las DIEZ HORAS del día SIETE DE OCTUBRE del presente año, a rendir su testimonio, previa identificación, corriendo la presentación de los mismos a cargo del oferente.-----

DOCUMENTALES PUBLICAS Y PRIVADAS que obran en autos de conformidad con el artículo 290 del Código Procesal Civil invocado.-----

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES consistente en lo actuado en este juicio y en cuanto le favorezca.-----

PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA Y SUPERVENIENTES, que aparezcan en el transcurso del procedimiento y que le favorezcan.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:-----

UNICO.- Apareciendo de la revisión de autos que los demandados CC. FELIPE VADILLO PORTE Y PORFIRIO JUAREZ FLORES, no comparecieron a juicio, y que por lo tanto el auto que ordena se abra el juicio a prueba debió notificarse en términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, sin que en este caso se hiciera, se declara que no ha lugar a dictar sentencia de fondo en este asunto, a efecto de no dejar en estado de indefensión a los demandados, y de no contravenir los artículos 55 del Código de Procedimientos Civiles y 14 y 16 Constitucionales.-----

En razón de lo anterior, vuelvan los autos a la Secretaría y provéase al respecto en su oportunidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PUBLICARAN DOS VECES CONSECUTIVAS. POR LO QUE EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 7333

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 094/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.N.C. en contra de los señores IRMA VALENZUELA ROSADO Y ALEYDA EUNICE CORDOVA VALENZUELA, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: En virtud que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ello se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo, exhibido por el perito designado por la parte actora Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS y corre agregado a los presentes autos.....-

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, señáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que se describe a continuación.--

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en Calle Cerrada de Pedro Méndez sin número, en la Ciudad de Cunduacan, Tabasco, con una superficie total de 593 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO:- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos

y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

QUINTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Cunduacan, Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1 2

(7 en 7)

No. 7320

DERECHO DE POSESION**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento al público en general que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, se promueven DILIGENCIAS EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, para acreditar DERECHOS DE POSESION de un predio urbano, ubicado en la calle Juan N. Moreno de esta Ciudad, anteriormente marcado con el número 16 y actualmente con el número 13, con superficie de 383.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, en 22.00 metros con Alcides Méndez Jiménez; al Sur en 22.00 metros con Francisco Pérez Urbina; al Este, en 17.45 metros con la calle Juan N. Moreno; y al Oeste, en 17.45 metros con Mirella García Sarao y Etanislao Alvarado Medina.- La juez del conocimiento Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, ordenó formar expediente bajo el número

192/993, dar aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, fijar avisos en los lugares más públicos y concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble. Hacer publicaciones por edictos en un Diario de mayor circulación de la capital del Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, así como darle al Ministerio Público la Intervención que por Ley le corresponde y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dársele vista para que manifieste lo que a sus derechos represente, en cuanto a la testimonial ofrecida por el actor, ésta se reservó para el momento procesal oportuno.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, ACUDA AL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JDO.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

1-23

No. 7343

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En el expediente número 72/993, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL INGENIERO RAMIRO CAMARA FERRERA, EN CONTRA DE EL C. JORGE SALAS TORA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto a sus autos y escrito con anexo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Tomando en consideración lo ordenado en el punto segundo resolutivo de la Sentencia dictada en fecha dieciocho de noviembre del año proximo pasado, en la que se declaró nulo todo lo actuado a partir de los computos visible a folio ciento veintiseis vuelta practicado por la Secretaría; por lo anterior; como lo solicita el actor, Ingeniero RAMIRO CAMARA FERRERA en su escrito de cuenta y con fundamento en los

artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; se declara la rebeldía, en que incurrió el demandado por no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del termino legal que para ello se le concedió en consecuencia la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Asimismo como lo pide el ocurriente y acorde a lo dispuesto por los numerales 408 y 618 de la ley Adjetiva Civiles antes invocada, se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas por el término de TRES DIAS hábiles improrrogables y común a las partes; debiendose publicar este proveido en el periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación por dos veces consecutivos termino que empezará a correr a partir de la última publicación.

TERCERO: Ahora bien, en cuanto a las pruebas ofrecidas por dicho actor, se reser-

van para hacer proveidas en su momento procesal oportuno.

Notifíquese al demandado por edictos y al actor personalmente. Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la secretaria de acuerdos Ciudadana Norma Edith Caceres León, que certifica y da fe.

POR MI MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

Nó. 7327

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 1028/993, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano FRANCISCO VIDAL VIDAL, con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó una auto que a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO
JURISDICCION VOLUNTARIA
INFORMACION
DE DOMINIO.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado el Ciudadano Francisco Vidal Vidal, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en la Escritura Número Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco, así como copias simples que acompaña, con los que viene a promover Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, con el fin de que se declare que de poseedor sea convertido en propietario del predio rústico denominado la "TRINIDAD", ubicado en la Ranchería "Subteniente García de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 4-11-31 Cuatro Hectáreas Once Areas Treinta y un Centiareas, localizado al Norte 352.00 Trescientos Cincuenta y Dos Metros, con la Carretera Villahermosa-Jalapa, antes Carretera Villahermosa-Macuspana, al Sur 216.00 Doscientos Dieciséis Metros, con el C. Agustín Villegas, al Este 130.00 Ciento Treinta Metros, con el señor HUGO A. BRAVO BOLANOS, y 151.10 Ciento Cincuenta y un Metros con Diez Centímetros con FRANCISCO VIDAL

MARTINEZ y al Oeste, 57.00 Cincuenta y Siete Metros con la señora FRANCISCA CRUZ VIUDA DE CASTILLO

Con fundamento en los artículos 44, 55, 155, 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152, 2952, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención legal que le compete. Hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad y de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil en el Estado, fijese Avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, por tres veces de tres días y para ello expídanse los avisos y edictos correspondientes y hechos que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecidas.-----

Atento lo anterior solicítese informe al Presidente Municipal, del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso nos informe lo conducente, y para ello ad-

júntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesadas en este Juicio.-----

Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida "27 de Febrero" número 2101, esquina con la Calle "Abasolo de la Colonia Atasta de Serra" de esta Ciudad y autorizando para oír las y recibirlas a los Licenciados José Candelario Rincón Álvarez, Eloisa Escobar Hernández, Ernesto García Lezama.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.-----
Entre líneas "2936" si Vale.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 7324

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO**

**C. VOLTAIRE MERINO
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 186/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por CARLOS LOPEZ PEREZ, en contra de Usted, con fecha 22 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: Por presentado CARLOS LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha doce de Noviembre del presente año, exhibiendo constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal, donde certifica no haber encontrado domicilio alguno del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, original del plano en que se ubica el Predio Urbano propiedad del señor CARLOS LOPEZ PEREZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco: certificación expedida por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría de este Juzgado, consistentes en actuaciones del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por CARLOS LOPEZ PEREZ, en el expediente Civil número 91/984, y copias simples que acompaña para el traslado, promoviendo la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Sebastian López número 16 de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 312.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 51.90 metros con Juliana López Pérez, al Sur 52.30 metros con G. Juan de Witt Merino, al Este, en 6.00 metros con la Finca la Argentina, y al Oeste en 6.00 metros con la calle Sebastian López, en contra del Señor VOLTAIRE MERINO y el REGISTRADOR PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Municipio de Jalapa Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825, 826,

1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1153 y de más relativos del Código Civil, relacionados con los Artículos 1o, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado antes citado, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un termino de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación haciéndoles saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto, al Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes indicado haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que pro-

duzca su contestación directamente ante este Juzgado, adjuntándole copia de traslado: asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, termino que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en término del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mando Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta Autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil debiendo comparecer el referido profesionista con su cédula profesional que lo acredite como tal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CONSTANTE DE DOS FOLIOS, UTILES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

PRESCRIPCIÓN POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

C. VOLTAIRE MERINO DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 185/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por LILIA PEREZ LOPEZ, en contra de Usted, con fecha 18 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: Por presentada LILIA PEREZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, recibidos en fecha doce de los corrientes, exhibiendo constancias expedidas por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, donde certifica no haber encontrado domicilio alguno del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, original del plano en que se ubica el Predio Urbano propiedad de la señora LILIA PEREZ LOPEZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; certificación expedida por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría de este Juzgado, consistentes en actuaciones del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por LILIA PEREZ LOPEZ, en el expediente Civil número 89/984, y copias simples que acompaña para el traslado, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Sebastian López número 16 de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 271.62 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 50.30 metros con Isidro Pérez López, al Sur 50.30 metros con Martín López Perez, al Este, en 5.40 metros con la Finca la Argentina, y al Oeste en 5.40 metros con la calle Sebastian López, en contra del Señor VOLTAIRE MERINO y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Municipio de Jalapa Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825,

826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1153 y de más relativos del Código Civil, relacionados con los Artículos 10, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que los demandados antes citados, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación haciéndoles saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto, al Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes citado haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que produzca su contestación directamente ante

este Juzgado, adjuntándole copia de traslado; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en término del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta Autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil debiéndose comparecer el referido profesionista con su cédula profesional que lo acredite como tal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CONSTANTE DE DOS FOLIOS, UTILES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 7329

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 531/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada MULTI-BANCO COMERMEX, S.A. (antes S.N. C.) en contra de los señores Licenciado MERCEDES ARISTIDES GARCIA RUIZ Y NULDA MARIA PERAZA DE G. o NILDA MARIA PERAZA DE GARCIA, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos exhibidos por ambos peritos, dentro del término legal que para ellos se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.....

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes valuados por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA.-----

a).- LOTE DE TERRENO BALDIO ubicado en la Calle Belisario Domínguez sin número, Colonia 1ro. de Mayo de esta Ciudad, con una superficie total de 226.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

b). AUTOMOVIL MARCA DODGE CHRYSLER TIPO PHANTOM ubicado en la Ciudad de Villahermosa, color café claro, con placas de circulación WLS-1518 del Estado de Tabasco, con un valor Pericial de ONCE MIL NUEVOS PESOS, cantidad que sirve de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles y mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7322

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO****C. VOLTAIRE MERINO
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 187/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por JOAQUIN DAMIAN CRUZ, en contra de Usted, con fecha 22 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS. Por presentado JOAQUIN DAMIAN CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha doce de los corrientes, exhibiendo constancias expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, donde certifica no haber encontrado domicilio alguno del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, original del plano en que se ubica el predio urbano propiedad del señor JOAQUIN DAMIAN CRUZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco; copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría de este Juzgado, consistentes en actuaciones del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por JOAQUIN DAMIAN CRUZ en el expediente Civil número 88/984, y copias simples que acompaña para el traslado, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Sebastian López Número 16, de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 401.07 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 58.30 metros con G. Juan de Witt Merino; al Este, en 7.00 metros con la Finca la Argentina; y al Oeste en 4.00 y 4.90 metros con la calle Sebastian López, en contra del señor VOLTAIRE MERINO, y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825, 826,

1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los Artículos 1o, 44, 104, 121 Fracción II 254, 255 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el demandado antes citado, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación, haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Jalapa, Tabasco para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes indicado, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que produzca su contestación directa-

mente ante este Juzgado, adjuntándole copia de traslado; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, el término para

ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en término del Artículo 2455 y 2435 del Código Civil en vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORREZ CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión, previa rificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil de biendo comparecer el referido profesionista con su cédula profesional que lo acredite como tal.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

No. 7369

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

se les comunica que los señores MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE JIMENEZ Y CARMEN JIMENEZ ZAPATA, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio URBANO, ubicado en la calle CRISANTO PALMA de esta ciudad, radicandose bajo el número 82/994, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha dieciocho de febrero del presente año, el mencionado predio consta de una superficie de 640.25 M2 (SEISCIENTOS CUARENTA METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 13.00 metros, con NA-

TIVIDAD DE LA CRUZ; AL SUR: 13.00 metros, con la CALLE CRISANTO PALMA; AL ESTE, 49.00 metros, con ASUNCION DE LA O V. hoy con MANUEL A. ULIN MADRIGAL; Y AL OESTE, 49.50 metros, con IGNACIO Y MIGUEL RODRIGUEZ TORRES hoy con RUFO MARIO GARCIA PATRICIO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-

TA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2 3

No. 7342

PRESCRIPCION POSITIVA**C. ANTONIO RAMIREZ CAMPOS o QUIEN LEGALMENTE REPRESENTE SUS DERECHOS.**

Se le comunica que en el expediente civil número 164/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por TOMAS JIMENEZ AVALOS, en contra de USTED y del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con fecha siete de febrero del presente año, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:

PRIMERO: Como lo tiene solicitado TOMASA JIMENEZ AVALOS en su escrito de fecha veinticinco de enero del presente año que obra agregado en autos, y tomando en cuenta además que el demandado ANTONIO RAMIREZ CAMPOS o quien legalmente represente sus derechos, no dio contesta-

ción a la demanda insutarada en su contra, dentro del término concedido, con fundamento en los artículos 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuntivamente confeso de los puntos de hechos que constituye la demanda; así mismo hágasele saber a dicho demandado que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados. SEGUNDO: De conformidad con el numeral 284 del Código Adjetivo de la materia, se manda a recibir el presente negocio a pruebas. TERCERO: Como lo previene el artículo 618 del Ordenamiento Legal citado, publíquese el presente acuerdo en el periódico Oficial

del Estado, por dos veces consecutivas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2.

No. 7374

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 302/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUCIANO DZUL HUCHIM EN CONTRA DE LA COMPAÑIA NAVIERA ASETEC S.A. DE C.V. CON FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE HA DICTADO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda: UNICO.- Como lo solicita el actor LICENCIADO LUCIANO DZUL HUCHIM en el contenido de su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 552, 553, 554, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, se ordena nuevamente sacar a REMATE el bien

mueble embargado en el presente negocio a la parte demandada COMPAÑIA NAVIERA ASETEC S.A. DE C.V. en Primera Almoneda y publica Subasta, mismo que a continuación se describe: un motor de Barco DIESEL, general Motor, modelo 16 VA-5768, SERIE número 7122-3600, color azul, en regular estado de uso, faltandole seis inyectores. Al efecto, convoquense postores por medio de edictos, que se ordena publicar por TRES veces consecutivas dentro de TRES días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en ésta entidad Federativa de Tabasco, debiendose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las Dos terceras partes del avaluo del bien mueble que sirve de base para el remate el cual asciende a la cantidad de TREINTA MIL NUEVOS PESOS debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al DIEZ por ciento en efectivo del valor del mueble sujeto al remate, ya que sin cuyo requisito, no seran admitidos los postores, señalandose para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las Once horas del

día diez de Marzo del presente año, diligencia que se llevará a efecto en el recinto en el recinto de éste Juzgado.- Notifiquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en éste mismo Estado de Tabasco por Tres veces consecutivas, dentro de Tres días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco a los Dieciocho días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

1 2 3

No. 7370

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor ANTONIO SUBIAUR OLAN, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el número 83/994, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha veintiuno de febrero del presente año, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle ANTONIO RUIZ de esta ciudad, constante de una superficie de 168.00M2 (CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las medidas y

linderos siguientes: AL NORTE, 7.00 metros, con calle Antonio Ruiz; AL SUR, 7.00 metros, con el señor MINERVINO PEREZ; AL ESTE, 24.00 metros, con el señor MINERVINO PEREZ, Y AL OESTE, 24.00 metros, con el señor MIGUEL MARTINEZ. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRE-

RO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DEBERE EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2 3

No. 7378

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 135/992 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución BANCARIA DENOMINADA BANCA CONFIA S.N.C. HOY S.A. En contra de los CC. SERGIO JAVIER GIL Y MELIDA ELVIRA PEREZ DE JAVIER, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita en su escrito de cuenta el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, y como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes recurrió los avalúos emitidos en autos se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 549, 551, 552, 553, 556 y 557 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado a petición del ocursoante sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien inmueble siguiente: el cual se saca a remate en PRIMERA ALMONEDA.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco constante de

una superficie de 4-83-81.375 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4381 del Libro General de Entradas; a folios del 15,686 al 15,691 del Libro de duplicados volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el predio número 33,288 folio 161 del libro mayor volumen 128, y del cual es propietario el Ingeniero SERGIO JAVIER GIL, y al que le fué asignado un valor comercial de N\$96,800.00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio antes mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia del Centro de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la que sirve de base para el bien respectivo sin cuyo, requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijandose además los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad,

en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

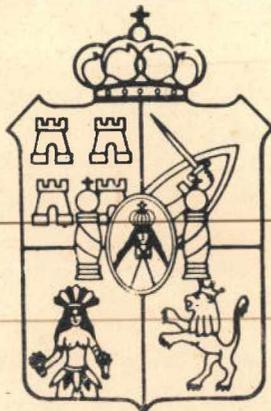
Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé. Lo testado once: no vale. E.L. VEINTIDOS, si vale, Conste.

Y POR MANDANTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

1 2

(7 en 7)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.